

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca el proceso para la ampliación de listas de espera de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, conforme a las siguientes bases:

Referencia: AL-12/2023

PRIMERA. Normas generales.

Datos del puesto	RÉGIMEN JURÍDICO	Funcionario interino
	GRUPO	Grupo C, subgrupo C2
	ESCALA	Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Producción Editorial
	LUGAR DE TRABAJO	Zaragoza
Condiciones de trabajo	VER ANEXOS I Y II	

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (*en adelante, Pacto*), la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios -en adelante Normativa de Listas de Espera- y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en *sede.unizar.es*. También se podrán consultar en <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones/?openpage>

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o nacionalidad de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas españolas y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>



cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

- d) No haber sido separado ni separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las personas aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Títulos académicos: Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa).

- A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la nacionalidad, en vigor.
- Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).
- Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones de las empresas o instituciones en las que se haya prestado servicios o el informe de la vida laboral.

- Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.



cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.
- Las personas aspirantes admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

QUINTA. Comisión de Valoración.

- La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

	Titulares
Presidenta	D.ª Sonia Bordallo Campos
Vocales	D. Antonio Manuel Montañés Gómez
	D. Fernando Baras Escolá
	D. José Carlos Tienda Trillo
	D.ª Inmaculada García Soria
Secretaria (*)	D.ª Inmaculada Marquina Cestero

(*) actuará con voz pero sin voto

- La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

- Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en los Anexos. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.



cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en los Anexos.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

2. Fase 2. Entrevista y/o prueba práctica.

La Comisión podrá realizar una entrevista y/o prueba práctica, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la escala objeto de esta convocatoria, según figuran en los Anexos, si lo considera necesario, debiendo quedar justificada la necesidad en el expediente del proceso selectivo.

3. Ampliación de las listas.

La Comisión de Valoración establecerá la ampliación de las listas de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma, y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. Selección de candidatos para la formalización de nombramientos.

Si los candidatos seleccionados están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

NOVENA. Datos personales

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

DÉCIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.



cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

ANEXO I. FUNCIONES Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

1. **ESCALA:** Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Producción editorial.

2. **DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL:** Servicio de Publicaciones

3. **FUNCIONES DEL PUESTO.**

3.1. FUNCIONES GENERALES.

Desarrollo de tareas de composición gráfica, en colaboración con el Técnico de Composición en los diferentes trabajos y encargos.

Debe poseer las competencias y habilidades para la composición y maquetación de libros y revistas. Asimismo, debe conocer y manejar programas propios de diseño y maquetación, tanto en formato papel como digital.

Las funciones generales del puesto son las establecidas en la Plantilla 40 del Catálogo de Funciones de los puestos de trabajo:

https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral.unizar.es/files/archivos/calidad_mejora/funciones/2_web_plantillas_funciones_generales_v2.pdf

3.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Composición y maquetación con programas específicos de artes gráficas.
- Mantenimiento y reparación de los equipos que no revistan una especial dificultad técnica.
- Atención al público.
- Digitalización y tratamiento de imagen y sus correcciones.
- Realización de bocetos.
- Correcciones en pantalla.
- Control y suministro de materiales.
- Cumplir las normas de Seguridad e Higiene.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

4. **DEDICACIÓN Y JORNADA.**

La dedicación podrá ser a tiempo completo o parcial, con Jornada A1, establecida en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, accesible en la siguiente dirección:

<https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pas/Normativa/pacto.pdf>

5. **RETRIBUCIONES.**

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo C subgrupo C1. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de destino igual al nivel 18 y el complemento específico 18.18 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>



CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA AL-12/2023 PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA	
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	OFICIALES DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN EDITORIAL (PROVINCIA DE ZARAGOZA)
BASES DE LA CONVOCATORIA		

ANEXO II. BAREMO

FASE 1.

Méritos a valorar (no se valorarán los méritos no acreditados documentalmente):

1. Méritos preferentes: FP Artes Gráficas (Comp.) / Técnico en Preimpresión

2. Formación:

Procesador de textos y hoja de cálculo / bases de datos / ofimática

Conocimiento y manejo en los programas:

- Indesign
- Photoshop
- Acrobat Pdf

3. Experiencia profesional:

Méritos a valorar (máximo 100 puntos)		
Experiencia profesional	En maquetación de libros y revistas	8 puntos por año (máximo 80 puntos)
	En digitalización y tratamiento de imagen	1,5 puntos por año (máximo 15 puntos)
	En realización de bocetos	0,5 puntos por año (máximo 5 puntos)

FASE 2. Entrevista/prueba de conocimiento.

La Comisión de Valoración podrá realizar una prueba de conocimientos si así lo estima necesario, con las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima establecida como nota de corte. Tendrá carácter eliminatorio. También podrá realizarse una entrevista personal.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e>

CSV: cefa4def08a6416cf4760ef544ba087e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	14/12/2023 16:05:00	